



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 110014003055 2020 00476 00

Clase de Proceso: *Ejecutivo.*
Demandante(s): *Diana Yineth Campos González y Claudio Herrera Pedraza.*
Demandado(a): *Rodolfo Enrique Palacios, Lucy Luz Mery Maldonado y Ramón Nonato Urzola Paternina.*

Teniendo en cuenta la solicitud que se avista en el numeral 21 del cuaderno cautelar del expediente digital, requiérase al gerente del **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la comunicación, so pena de las sanciones de ley, informe el trámite dado al oficio No. 2761 de 29 de julio de 2021, por el cual se decretó el embargo y retención de los dineros que se encuentren consignados en las cuentas a nombre del aquí demandado dentro del proceso de la referencia. Adjúntese copia del folio 2 del numeral 21, del cuaderno cautelar. **OFÍCIESE.**

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea42e948591ccda08f9af538503248ffc2101a8648a9a92eee42ce2ee1d3e231**

Documento generado en 18/04/2023 01:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>